



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Primera Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero a implementar las medidas necesarias para garantizar la protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud del estado de Guerrero durante el ejercicio de sus funciones, suscrita por la Diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Primera Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

METODOLOGÍA

- I. **ANTECEDENTES.** Se da constancia del trámite legislativo dado a la propuesta objeto del presente dictamen, así como del recibo y turno de la misma.
- II. **CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.** Se exponen los motivos y alcances de las propuestas en estudio, se hace una breve referencia a los temas que la componen y se transcribe textualmente la propuesta de resolutive.
- III. **CONSIDERACIONES DEL DICTAMEN.** Los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales sustenta el sentido del presente dictamen.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

- IV. **RESOLUTIVO.** Es el resultado del análisis, discusión e investigación sobre el tema, mismo que se someterá a votación del Pleno de la Comisión Permanente.

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 22 de junio de 2016, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

- A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“En días recientes, los medios de comunicación han dado a conocer una lamentable noticia que ha sido respaldada por la dirigencia de la Sección 36 del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud y el Secretario de Salud Guerrero, al menos 26 centros de salud del estado están cerrados a causa de amenazas de secuestros y extorsiones hacia el personal médico por parte de la delincuencia organizada.”

- B. Enseguida, los proponentes refieren una serie de datos en los que basa su proposición entre los que destacan los siguientes:

“Los mexicanos hemos sufrido en carne propia los costes del mal logrado conflicto bélico, según un reporte de la organización Human Rights Watch, la guerra contra los cárteles del narcotráfico en México de 2006 a 2012, dejó más de 60,000 muertos y 26,121 personas desaparecidas.

Otra de las consecuencias no buscadas que ha heredado la prohibición de drogas en México, es la crisis humanitaria que viven cientos de miles de desplazados internos por la violencia en el marco del combate al narcotráfico.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

La Comisión Mexicana para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos calcula que al menos existen 281,000 desplazados por culpa de la violencia relacionada con grupos criminales. Sin embargo, este conteo se realizó tomando en cuenta éxodos de comunidades completas y no contempla el registro de casos “gota a gota”, que por su naturaleza, se trata de personas o familias que se mueven pero no dejan rastro para no ser perseguidas.

La barbarie generada por la delincuencia organizada se ha encarnizado en el estado de Guerrero, convirtiéndolo en la zona más violenta de nuestro país.

De acuerdo con el reporte del Índice de Paz México 2016, elaborado por el Instituto para la Economía y la Paz, Guerrero tiene el mayor número de homicidios y delitos cometidos con arma de fuego, colocándolo al cierre de 2015 como el estado con la tasa más alta de homicidios en el país: 54.5 homicidios por cada 100 mil habitantes.

Guerrero no sólo tiene la tasa de homicidio más alta, también su nivel de paz positiva es el más bajo entre las entidades del país.

La desaparición forzada, es un delito donde el Estado de Guerrero también ocupa el primer lugar nacional, como lo reportó la Comisión Nacional de Derechos Humanos en su informe 2015.

La ola de violencia causada por la delincuencia organizada se manifiesta de diferentes formas, pero en todas ellas existe una constante, el menoscabo de la sociedad y la erosión del Estado de Derecho.”

C. Concluyen los proponentes al señalar que:

“La presencia de diversas organizaciones del crimen organizado en el estado han golpeado en este mes, los municipios de Arcelia, Coyuca, San Miguel Totolapan, Leonardo Bravo, Heliodoro Castillo, Chilapa y Zitlalacon la suspensión de actividades de los centros de salud, dejando a varios miles de guerrerenses imposibilitados para acceder al derecho fundamental de la salud.

Esta situación no hace más que agravar las condiciones precarias en que se encuentran los habitantes de la sierra, tierra caliente, montaña, centro, norte y en general, todo el estado de Guerrero, acentuando aún más las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

dificultades a que se enfrentan los grupos vulnerables y marginados para acceder a las condiciones sanitarias mínimas para una vida digna.

Por ello, a efecto de que los guerrerenses puedan acceder al grado máximo de salud que se pueda lograr, se requiere que el estado proporcione un conjunto de criterios sociales que propicien la salud de todas las personas, entre ellos la disponibilidad de servicios de salud."

D. Con lo anterior, formulan el siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único. *La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del Estado de Guerrero para que implementen las medidas necesarias para garantizar la protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice la disponibilidad de unidades de atención médica para los y las guerrerenses.*

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión considera importante preservar la salvaguarda del desarrollo de la actividad profesional de los trabajadores de la salud, debido a que es un derecho que toda persona tiene de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

acuerdo con lo establecido en el artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Relacionado con la actividad de los trabajadores de la salud se encuentra la salvaguarda del derecho a la salud, contemplado en el artículo 4o. constitucional.

“Artículo 4o. ...

...
...

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.”

La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece en su artículo 3 el derecho a la seguridad de la persona.

“Artículo 3.

Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.”

En el artículo 23 del mismo ordenamiento establece el derecho al trabajo.

“Artículo 23.

- 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.*
- 2. ...*
- 3. ...*
- 4. ...”*



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos, así como de las garantías para su protección.

La Secretaría de Seguridad Pública de Guerrero, es la institución encargada de garantizar la seguridad de las personas, mientras que la responsabilidad administrativa de los trabajadores de la salud, como servidores públicos, por el ejercicio de su profesión y en virtud del cargo desempeñado dentro del sector salud, prioriza el otorgamiento del servicio para salvaguardar el derecho a la salud de las y los guerrerenses.

La violencia registrada en el estado de Guerrero provocó que centros de salud cerraran por la inseguridad que tenían los trabajadores, de acuerdo con una nota periodista del diario Reforma del 01 de mayo de 2016.

“Ante la amenaza de secuestros y extorsiones hacia el personal médico por parte de la delincuencia organizada, 25 centros de salud están cerrados en Guerrero, informó la dirigente de la Sección 36 del Sindicato Nacional de Trabajadores de Salud (SNTS), Beatriz Vélez Núñez.”¹

El diario Sur de Guerrero del lunes 4 de julio de 2016, publicó en su página electrónica sobre la manifestación del Comité Organizador de Trabajadores de la Salud, para exigir cese de la violencia contra los trabajadores.

“Integrantes del Comité Organizador de Trabajadores de la Salud, de diferentes instituciones en el estado, se manifestaron afuera del Hospital Regional Vicente Guerrero del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), para exigir al gobernador Héctor Astudillo el cese de la violencia contra trabajadores del gremio. Manifestaron que en los últimos cinco años han migrado 60 médicos y enfermeras de sus centros de trabajo.

¹<http://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?id=832836&v=2&urlredirect=http://www.reforma.com/aplicaciones/articulo/default.aspx?id=832836&v=2> Consultada el 01 de julio de 2016 a las 17:00 horas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

Los integrantes del Comité eran médicos de la Secretaría de Salud, médicos jubilados del IMSS, y maestros de la Unidad de Medicina y Enfermería de la Universidad Autónoma de Guerrero (UAG).

Entre los asistentes estaban la ex subsecretaria de la Secretaría de Salud y ex jefa de la Jurisdicción Sanitaria 07 Acapulco, Alva Patricia Batani Giles, y la dirigente del Movimiento estudiantil Kiosco, Margarita Martínez García. También asistieron más de 20 estudiantes de la unidad de Medicina y Enfermería de la UAG.

El acto que realizaron por dos horas, fue en la banqueta del IMSS en la avenida Ruiz Cortines, sin que interrumpiera la entrada o bloqueara el paso de los derechohabientes o transeúntes”.²

D. Cabe señalar que, de conformidad con el portal oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, entre las últimas acciones que ha implementado el gobierno estatal, fue la impartición de conferencias a personal médico sobre Derechos Humanos, para contribuir al cumplimiento del compromiso del gobierno de mejorar la calidad de los servicios de salud.

“En ellas se hace del conocimiento del personal de salud sus derechos de laborar en instalaciones apropiadas y seguras que garanticen su práctica profesional, así como a participar en actividades de investigación y enseñanza, como parte de su desarrollo académico.”³

Con base en lo anterior esta Comisión Dictaminadora considera importante reiterar la protección del ejercicio de la profesión de los trabajadores de la salud, del derecho a la integridad y seguridad personal, para que al mismo tiempo se garantice el funcionamiento de las unidades de atención médica.

² <http://suracapulco.mx/tag/medicos/> Consultada el 04 de julio de 2016 a las 10:00 horas.

³ <http://guerrero.gob.mx/2016/06/imparte-secretaria-de-salud-conferencias-a-personal-medico-sobre-derechos-humanos/> Consultada el 04 de julio de 2016 a las 10:30 horas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

La Comisión Dictaminadora, una vez realizado el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina, coincide con la preocupación y motivación de la proponente, considerando procedente solicitar a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Guerrero que informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para los y las guerrerenses.

Por lo tanto, los legisladores integrantes de la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y de Justicia, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, someten a esta H. Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con pleno respeto solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

Dado en la Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los doce días del mes de julio de 2016.



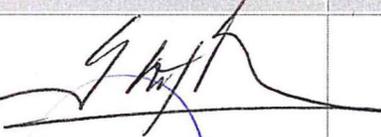
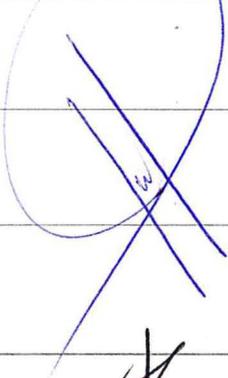
PRIMERA COMISION

Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

PRIMERA COMISIÓN

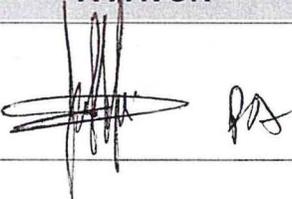
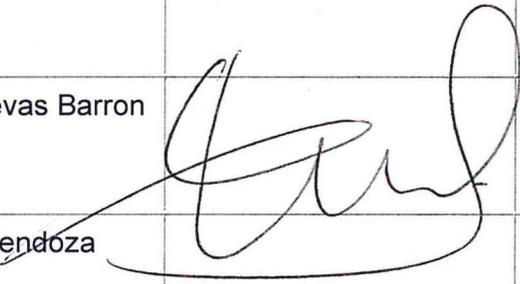
LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Sen. Ismael Hernández Deras Presidente			
Dip. Edgar Romo García Secretario			
Dip. Federico Döring Casar Secretario			
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez Secretario			
Dip. Adolfo Mota Hernández Integrante			
Dip. Yahleel Abdala Carmona Integrante			
Dip. Francisco Escobedo Villegas Integrante			
Sen. Enrique Burgos García Integrante			



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

PRIMERA COMISION Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia

Dictamen por el que se solicita a las Secretarías de Salud y de Seguridad Pública del estado de Guerrero, informen sobre las medidas de protección y resguardo de los trabajadores de los centros de salud de la entidad, de tal manera que se garantice el funcionamiento de unidades de atención médica para las y los guerrerenses.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Patricia Sánchez Carrillo Integrante			
Sen. Fernando Herrera Ávila Integrante			
Sen. Gabriela Cuevas Barron Integrante			
Sen. Iris Vianey Mendoza Mendoza Integrante			
Dip. Emilio Enrique Salazar Fariás Integrante			
Dip. Virgilio Dante Caballero Pedraza Integrante			